



INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N°258-2018

**CUOTA GLOBAL ANUAL DE CONGRIO DORADO
UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE Y CUOTA GLOBAL FUERA DE LA UNIDAD
DE PESQUERÍA, AÑO 2019**

Valparaíso, octubre 2018

1. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo informar la cuota global anual de captura de congrio dorado (*Genypterus blacodes*) para el año 2019 en la Unidad de Pesquería Norte (UPN) entre el 41°28,6'S y 47°S. Igualmente, se informa respecto de la cuota de congrio dorado Fuera de la Unidad de Pesquería entre la Región de Valparaíso y el 41°28,6'S.

2. ANTECEDENTES LEGALES

a) Deduciones a la cuota global

Según se indica en la letra c) del Artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se deberán fijar las cuotas globales de captura por especie en una determinada área geográfica, pudiendo establecerse fundamentamente las siguientes deducciones a la cuota global de captura:

- i. Cuota para investigación: "*Se podrá deducir para fines de investigación hasta un 2% de la cuota global de captura para cubrir necesidades de investigación*"
- ii. Cuota para imprevistos: "*Se podrá deducir para imprevistos hasta un 1% de la cuota global de captura al momento de establecer la cuota o durante el año calendario*".

b) Fraccionamiento sectorial

Para el área marítima comprendida entre el límite norte de la Región de Los Lagos y el límite sur de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena para el sector pesquero artesanal y entre el 41°28,6' latitud sur al 57° latitud sur para el sector pesquero industrial, el artículo sexto transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece el fraccionamiento de la cuota global de captura entre el sector pesquero artesanal e industrial entre los años 2013 y 2032, ambos años inclusive. En la letra i) señala que para congrio dorado, (*Genypterus blacodes*, 50% para el sector pesquero artesanal y 50% para el sector pesquero industrial.

c) Distribución temporal de la fracción industrial

Según indica el artículo 26, inciso 3, de la Ley General de Pesca y Acuicultura en pesquerías en plena explotación "*las cuotas globales anuales de captura podrán ser distribuidas en dos o más épocas del año*".

3 ASesorÍA DEL COMITÉ CIENTÍFICO TÉCNICO DE RECURSOS DEMERSALES ZONA SUR AUSTRAL

Acorde a lo indicado por el Artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral (CCT RDZSA) en la sesión realizada entre el 11 y 12 de octubre de 2018, según consta en acta de sesión N° 03/2018, se pronunció respecto del estado de conservación o estatus y del rango de Captura Biológicamente Aceptable (CBA) de congrio dorado en la unidad de pesquería norte, según se indica a continuación.

Marco biológico de referencia

Para el establecimiento del marco biológico de referencia se consideraron los Puntos Biológicos de Referencia (PBR) establecidos mediante Res. Ex N° 291/2015. De acuerdo a ello, los PBR que permiten evaluar el estatus del recurso congrio dorado son los siguientes:

En biomasa:

- a) Biomasa objetivo = $BD_{40\%BD_0}$ como valor proxy de BD_{RMS}
- b) Biomasa límite = $BD_{20\%BD_0}$

En mortalidad:

F Objetivo = Mortalidad al 45% de la biomasa desovante por recluta ($F_{45\%BDPR}$), como proxy de F_{MRS}

Estado de conservación biológica del recurso

El CCT-RDZSA calificó el estatus de congrio dorado en su unidad de pesquería norte como **sobreexplotado**, con un nivel de biomasa desovante que corresponde a un 38% de la biomasa desovante virginal.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable

Considerando que el Plan de Manejo vigente no contempla una regla de control de captura vigente, se aplicó una política de $0,75 \cdot Frms$. Además, en razón a que las pesquerías de congrio dorado norte y sur están sujetas a un plan de reducción del descarte y de la captura de la pesca incidental (Res. Ex. N° 4479 de 2017) los niveles de descarte industrial supuestos para el año 2019 no se restan de la recomendación de CBA debido a que en el marco del Plan de reducción del descarte estos se imputarán a las LTP respectivas de cada armador al momento de informar. De acuerdo a ello, solo se descontó lo correspondiente a descarte artesanal estimado en 3,4 toneladas para la pesquería de congrio dorado norte.



De acuerdo a lo anterior, el rango de CBA recomendada para la unidad de pesquería norte de congrio dorado para el año 2019 corresponde a **[962,88 – 1.203,6] toneladas**.

El CCT consideró además que el stock de congrio dorado de la unidad de pesquería norte es único al norte del paralelo 47°00' L.S., por lo que determinó que los niveles de captura por fuera de su unidad de pesquería, bajo el principio precautorio, deben descontarse de la recomendación antes señalada.

4. CUOTA GLOBAL DE CAPTURA UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE

- i. La cuota global anual de congrio dorado se establece sobre la base del valor máximo del rango recomendado por el CCT-RDZSA.
- ii. Se considera además, mantener el nivel de cuota del año anterior para el área por fuera de la unidad de pesquería (118 t).

De acuerdo a lo anterior, la cuota global anual de congrio dorado en su unidad de pesquería norte para el año 2019 es de **1.085,6 toneladas**.

Deducciones y fraccionamiento

- i. *Cuota para investigación:* Se consideran **17,6 toneladas** destinadas a atender requerimientos de investigación recurrentes que no es posible cuantificar (Captura de ejemplares mantención en cautiverio, investigaciones de otros recursos objetivos que requieren congrio dorado como fauna acompañante).
- ii. *Cuota para imprevistos:* No considerada
- iii. *Fraccionamiento entre sectores.* El remanente de cuota, correspondiente a **1.068 toneladas** conforme al artículo sexto transitorio se fracciona en un 50% para el sector artesanal y un 50% para el sector industrial. De esta manera el fraccionamiento entre sectores queda de la siguiente manera:

Sector artesanal	:	534,0 toneladas
Sector industrial	:	534,0 toneladas

Distribución temporal de la cuota industrial

La distribución temporal de la cuota industrial será la siguiente:

Enero- Febrero	:	267,0 toneladas
Marzo- Diciembre	:	267,0 toneladas



Cuota artesanal

Acorde a lo indicado precedentemente la cuota artesanal es 534,0 toneladas, las que se distribuyen como:

Cuota objetivo: 481,0 toneladas

Fauna acompañante: 53,0 toneladas

Recomendación

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda fraccionar y distribuir la cuota global de **1.085,6 toneladas** de congrio dorado en la unidad de pesquería norte, según se indica en la siguiente tabla:

CONGRIO DORADO UNIDAD DE PESQUERÍA NORTE	Toneladas
CUOTA GLOBAL	1.085,6
Cuota de investigación	17,6
REMANENTE UPN	1.068,0
CUOTA INDUSTRIAL	534,0
Enero- Febrero	267,0
Marzo-Diciembre	267,0
CUOTA ARTESANAL	534,0
Objetivo	481,0
Fauna acompañante	53,0

5. CONGRIO DORADO AL NORTE DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA (FUERA UNIDAD DE PESQUERÍA)

Asesoría del comité científico técnico de recursos demersales zona sur austral

El Comité Científico Técnico de Recursos Demersales de la Zona Sur Austral (CCT RDZSA) en la sesión realizada entre el 11 y 12 de octubre de 2018, estableció que el stock de congrio dorado norte es único al norte del paralelo 47°00' L.S. por lo que los niveles de captura por fuera de su unidad de pesquería, bajo el principio precautorio, deben descontarse de la recomendación efectuada para la unidad de pesquería norte.



Marco biológico de referencia

Lo establecido para la Unidad de Pesquería Norte.

Estado de conservación biológica del recurso

Lo establecido para la Unidad de Pesquería Norte, es decir sobreexplotado.

Recomendación de rango de Captura Biológicamente Aceptable

No recomienda rango de CBA.

Cuota global de captura al norte del 41°28,6's

Se considera, mantener el nivel de cuota del año anterior para el área por fuera de la unidad de pesquería: **118 toneladas**

Deducciones, fraccionamiento

- i. *Reserva de Investigación*: se consideraron **2 toneladas** principalmente para investigaciones sobre otros recursos objetivos.
- ii. *Cuota para imprevistos*: No se considera
- iii. *Fraccionamiento entre sectores*: No corresponde

Recomendación

Sobre la base de lo indicado precedentemente se recomienda distribuir la cuota global para el año 2019 de **118 toneladas** de congrio dorado al norte de la unidad de pesquería (norte de 41°28,6'S), según se indica en la siguiente tabla:

	toneladas
CUOTA GLOBAL ANUAL al norte 41°28,6' L.S.	118
Cuota de Investigación	2
Remanente cuota	116
Cuota objetivo	105
Enero-Junio	52
Julio-diciembre	53
Fauna acompañante	11

MUV/JFA/AGU